MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Domeño

2026/13615 Anuncio del Ayuntamiento de Domeño sobre la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Domeño, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2026, se acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos en el Presupuesto General del 2026 mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito para la adecuada imputación de los citados gastos con los importes que se detallan en el anexo adjunto a este expediente. Según los artículos 179 y 180, del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, así como en los artículos 40, 41 y 42 del RD 500/1990 de 20 de abril, y demás disposiciones legales vigentes.

Créditos Extraordinarios

Prog.	Económ.	Descripción	Importe
491	22799	PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES	4.000,00 €
1532	61900	ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS	50.000,00 €
165	61900	SUSTITUCIÓN DE COLUMNAS DE LUMINARIAS	30.000,00 €
334	22799	LIBRO HISTORIA DE DOMEÑO	30.000,00 €
336	22706	MODIFICACIÓN PLANOS REFERENCIA HISTÓRICA	12.000,00 €
		TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	126.000,00 €

Suplementos de Crédito

Prog.	Económ.	Descripción	Importe
920	63200	ELIMINACIÓN BARRERAS EDIFICIO JUBILADOS	10.500,00 €
342	62200	PI 24-27 PISTA PÁDEL AV. POLIDEPORTIVO	33.000,00 €
920	46300	MANCOMUNIDAD ALTO TURIA	20.000,00 €
1621	62500	CONTENEDORES INTELIGENTES Y CUBOS	50.000,00 €
920	62200	PI 24-27 NAVE APARCAMIENTO VEHÍCULOS	240.000,00 €
323	21200	REPARAC. MTO. INST. EDUCATIVAS	15.000,00 €
340	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS - DEPORTES	15.000,00 €
342	21200	REPARAC. MTO. INST. DEPORTIVAS	15.000,00 €
		TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	398.500,00 €

Financiación

87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	524.500,00 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	524.500,00 €

Se expone al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13615

plazo no se presentase reclamación alguna.

Y contra dicho expediente y de conformidad con lo establecidos en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/204, de 5 de marzo, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Domeño, 30 de octubre de 2026.—El alcalde, Francisco Gómez Asensio.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13615